



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 286 – 2022 - A/MPR

Rioja, 05 de setiembre del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 011 -2021-A/MPR de fecha 05 de ENERO del 2022, mediante la cual designa a la Abg. **CINTIA DJANIRA BOCANEGRA MENDOZA**, en el cargo de **Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Provincial de Rioja, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Cas Confianza); Memorando N° 400-2022-A/MPR de 05.09.2022, se dispone emitir el acto resolutivo aceptando la renuncia de la funcionaria a dicho cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 20°, numeral 17° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de Confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los Servidores Municipales de Carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector público;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, constituye una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura de los funcionarios de la Municipalidad, incluso los de confianza, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR, la RENUNCIA presentada por la Abg. **CINTIA DJANIRA BOCANEGRA MENDOZA**, por tanto **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 06 de setiembre del 2022, la Resolución de Alcaldía N° 011 -2022-A/MPR de fecha 05 de ENERO del 2022, que **designa** como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, dándole las gracias por los servicios prestado en la gestión de este Gobierno Local.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Abg. **CINTIA DJANIRA BOCANEGRA MENDOZA**, haga entrega del cargo conforme a ley, a la Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas y unidades, el cumplimiento de la presente disposición municipal, así como la elaboración de la planilla de pago de los beneficios sociales que le corresponda al funcionario antes mencionado y al responsable de la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Secretaría General.
- * Oficina RR.HH.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE